

DECRETO ALCALDICIO N° 001113
Litueche, 16 de agosto del 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar trabajo comunitario con la población de Litueche, para promover los estilos de vida saludables.
- Que, dentro de las actividades en el Programa de Promoción de salud, Resolución exenta N°14.137 del 30 de diciembre del 2016, se incluye la adquisición de cepilleros , para niños menores de 6 años de los jardines infantiles de nuestra comuna; este material irá en apoyo a la realización de educaciones sobre estilo de vida saludables y salud oral para nuestros niños.
- Que, según la ley de compras públicas, esta adquisición no supera las 10 UTM.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo n° 10, numeral 7, letra N.

El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 que lo designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378.

DECRETO

- 1.- **Autorícese**, la adquisición mediante trato directo, magnéticos sobre colaciones saludables y adhesivos espacio pro lactancia

PROVEEDOR	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR
Cesas Antonio Contreras Arias, Servicios de construcción y artesano	Cepilleros	4	\$112.000

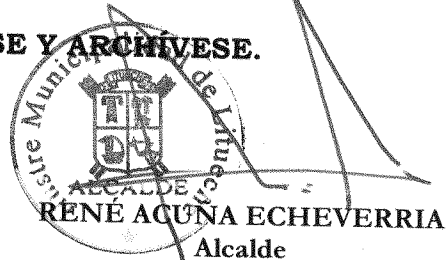
- 2.- **Gírese**, Orden de Compra al proveedor Cesar Antonio Contreras Arias, RUT 13.781.095-6 por el monto de \$448.000.- (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos) impuesto incluido

- 3.- **Imputase** el gasto a presupuesto Área Salud, programa Promoción de Salud, cuenta N°215.22.04.999.002.000

- 4.- **Publíquese** , El presente decreto en el portal del mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/lgj
Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Programa promoción 2017

